

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE
2017

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ROBERTO CANENCIA CASTRO

CONCEJALES

D. JOSÉ MARÍA MATESANZ
QUINTIAN
D. MARIANO GARCÍA SANZ
D. FLORENTINO SANZ MARTÍN
D. PEDRO ANTONIO PÉREZ
GONZÁLEZ.

SECRETARIA

D. RAQUEL RUBIO ROJAS

En Alameda del Valle, siendo las diez horas del día 30 de noviembre de 2.017, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Canencia Castro, y estando presente la infrascrito Secretaria D^a. Raquel Rubio Rojas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1.- Aprobación de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

-
De conformidad con lo establecido por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Local, la urgencia de la presente convocatoria, basada en la necesidad de aprobar de forma provisional en su caso, si procede, de una modificación puntual del Planeamiento no Sustancial de las

Normas Subsidiarias, así como el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en Alameda del Valle

Se procede a la votación de la urgencia del pleno con cuatro votos favorables y uno en contra del concejal Don Pedro Antonio Pérez González.

2.- Aprobación provisional en su caso, si procede, de una modificación puntual del Planeamiento no Sustancial de las Normas Subsidiarias, así como el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en Alameda del Valle. -

Visto los proyectos redactados por el Arquitecto D. Manuel Cabanas García-Atance denominados: modificación puntual del Planeamiento no Sustancial de las Normas Subsidiarias y el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Alameda del Valle.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Pedro Antonio Pérez González para expresar su disconformidad sobre el concepto no sustancial de uno de los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal. Según él la Sentencia del Tribunal Supremo del año 1996 sería una modificación sustancial de las normas subsidiarias y no, no sustancial.

Toma la palabra la Secretaria municipal para aclarar que la Sentencia del Tribunal Supremo del año 1996 a la que hace mención el concejal, es previa a la ley del suelo de la Comunidad de Madrid aprobada en el año 2001 (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Visto que el concejal D. Pedro Antonio sigue insistiendo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 1996.

El Sr. Alcalde decide llamar al Arquitecto municipal para que aclare el concepto y exponga los proyectos que ha redactado.

Toma la palabra el Arquitecto municipal para expresar que la modificación es no sustancial como recoge la ley de la Comunidad de Madrid. Afirma que es la Comunidad de Madrid la que denomina esta modificación como no sustancial, ya que previa elaboración del proyecto, el Arquitecto se pone en contacto con la Comunidad de Madrid para explicar el contenido de la modificación y son ellos los que confirman que la modificación es no sustancial. Alude que la Sentencia del Tribunal Supremo

del año 1996 a la que alude Don Pedro Antonio Pérez González es previa a la ley y la ley del suelo del año 2001 está vigente.

Toma la palabra D. Mariano García Sanz para expresar que la cuestión del pleno no es si es o no sustancial, sino que se trata de una aprobación inicial de los proyectos redactados por el Arquitecto municipal.

Toma la palabra D. Pedro Antonio Pérez González para equiparar la modificación no sustancial con la Urbanización la Fragua. El Sr. Alcalde toma la palabra para expresar a D. Pedro Antonio que no está dentro del orden del día dicha urbanización y que se trata de una aprobación inicial de los proyectos que es de lo que se debe de debatir.

Toma la palabra la Secretaria municipal para aclarar los pasos que se deben de seguir para la aprobación de los proyectos, debido a las insinuaciones de D. Pedro Antonio Pérez sobre la forma de actuar en la aprobación inicial de los proyectos.

La Secretaria municipal manifiesta: "El procedimiento a seguir es el siguiente: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación de los Catálogos de bienes y espacios protegidos elaborados con carácter independiente se sustanciará en la forma dispuesta para los Planes Parciales y Especiales con las siguientes particularidades:

- A.** *El Ayuntamiento encargará la redacción del proyecto de aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos a los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo, podrá contratar la elaboración de este a través de un contrato de servicios, de conformidad con el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre.*
- B.** *La aprobación provisional de los Catálogos corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, debiendo remitirse el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su aprobación definitiva*
- C.** *Recibido el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales o por el equipo redactor, el Alcalde procederá, si se estima perti-*



nente, conforme al artículo 59.2.a) de la 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid , a la aprobación inicial del Catálogo de bienes y espacios protegidos acordando la apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días, según establece el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad.

- D.** Asimismo, se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Catálogo de bienes y espacios protegidos.*

- E.** Serán preceptivos los siguientes informes: El informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico-artístico, cuando se trate de Catálogos que afecten a bienes de su competencia, que será vinculante en los términos de la legislación reguladora de esta materia; el de la Consejería competente en materia de Catálogos de protección del patrimonio urbano y arquitectónico, cuando se trate de Catálogos de bienes no incluidos en el patrimonio histórico-artístico, que será vinculante, y el de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando se trate de Catálogos de espacios naturales protegidos.*

- F.** Concluidos los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, debiendo remitirse el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su aprobación definitiva”.*

La corporación acuerda la apertura del trámite de información pública por un plazo de dos meses.



Se procede a la votación inicial del proyecto de una modificación puntual del Planeamiento no Sustancial de las Normas Subsidiarias, queda aprobada por 4 votos a favor y un voto particular de D. Pedro Antonio Pérez.

Se procede a la votación inicial del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en Alameda del Valle, queda aprobada por 4 votos a favor y uno en contra de D. Pedro Antonio Pérez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.